

Proceso: Ejecutivo alimentos
Radicado: 50711-40-89-001-2021-00034-00
Demandante: Natalia Romero García.
Demandado: Cristhian Camilo Duarte Galvis.

Vista Hermosa (Meta), diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, a la fecha existe en la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado y para este proceso, los siguientes títulos pendientes de pago.

Título judicial	Fecha de constitución	Valor depósito
445500000002090	08-05-2023	\$320.000

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°313 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y en atención a solicitud verbal de la señora NATALIA ROMERO GARCÍA, este Despacho accederá a la entrega del título judiciales 445500000002090 a favor de la demandante con abono a su cuenta bancaria personal.

Así mismo, se ordenará oficiar a UT PETROQUINTAL, para que, en adelante las sumas retenidas por concepto de embargo del 15% del salario que devenga el señor CRISTHIAN CAMILO DUARTE GALVIS, sean puestas a disposición de la demandante con abono a su cuenta bancaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial 445500000002090, a favor de la demandante NATALIA ROMERO GARCÍA, identificada con C.C. N°1.069.745.914, con abono a su cuenta de ahorros N°796227429 de BANCO DE BOGOTÁ.

Por Secretaría **ELABÓRESE** la orden de pago correspondiente en el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

SEGUNDO: ORDENAR a UT PETROQUINTAL que, en lo sucesivo, las sumas retenidas por concepto de embargo del 15% del salario que devenga el señor CRISTHIAN CAMILO DUARTE GALVIS, sean puestas a disposición de la demandante con abono a su cuenta de ahorros N°796227429 de BANCO DE BOGOTÁ.

Por Secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, y procédase de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 029** de fecha **11 de mayo de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria